

DESAFÍOS EN EL CONTROL POSTERIOR: LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO

Marta A. MARTINEZ¹

Resumen:

En el presente trabajo se aborda la temática de la Función de Asesoramiento, que desarrollan los relatores abocados al Control Posterior de las operaciones financiero-patrimoniales, que realizan los Administradores de Bienes y Caudales Públicos para llevar adelante su gestión. Dicho enfoque tiene por substancia vislumbrar un equilibrio entre relator y entes fiscalizados, a través del proceso de comunicación -de una escucha activa-, un ideal de colaboración, coordinación y trabajo en equipo. Concatenando cada uno para el logro de una función de asesoramiento eficaz, a fin de coadyuvar en una mejora de la calidad de las cuentas públicas y teniendo muy presente las capacitaciones en torno a la figura de relator en cada Organismo de Control Externo. Para alcanzar este ideal, el autor define en la Parte I, conceptos afines al asesoramiento, en la Parte II, se toma el atrevimiento de enunciar sugerencias para el logro de una función de asesoramiento eficaz, y finalmente en la Parte III, arriba a conclusiones de tipo general aplicables a los Organismos de Control Externo.

¹ Contadora Pública Nacional. Matrícula CPCELP Tomo XIII Folio 83. Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa. Investigadora de la Comisión de Ingresos Públicos del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones-IETEI- del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organismos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Integrante Activo de la Comisión de Liderazgo del CPCELP. Integrante Activo de la Comisión de Sector Público del CPCELP. E-mail: *martamartinezromano@yahoo.com.ar*

Introducción

En los tiempos que vivimos, la función de asesoramiento que brindan los Organos de Control Externo, refleja una necesidad creciente de quienes son partícipes del sistema de rendición de cuentas públicas. Esta solicitud de asesoramiento pone de manifiesto en quienes llevan adelante las funciones de control, una gran responsabilidad para con sus asesorados, con la finalidad de lograr gestiones públicas más eficaces. Por lo tanto, contar con administradores públicos que alcancen la capacitación suficiente y se sientan identificados con la visión y misión de una gerencia pública que asegure un buen gobierno, es un desafío en torno al desempeño de las funciones que realiza el Organo de Control Externo, entre ellas, la función específica de asesorar en temas relacionados a la rendición de cuentas de los entes fiscalizados.

El presente trabajo aborda algunos aspectos teóricos del asesoramiento desde un enfoque de colaboración y vinculado a la función de Relatoría, específicamente en el Control Posterior.

Se propone el estudio del asesoramiento como necesidad, acompañando el cargo de relator y darle la relevancia en la tarea de control tendiendo a un ideal de colaboración, coordinación y trabajo en equipo. Logrando un compromiso intenso entre relator -Órgano de Control Externo- y entes fiscalizados -Administradores de Bienes y Caudales Públicos-, dando un marco de mayor eficacia a la labor realizada.

Se busca un común denominador, un objetivo, el cual posibilite lograr un equilibrio entre la tarea del Organo de Control Externo y los entes u organismos fiscalizados.

Parte I: La Función de Asesoramiento en el Organo de Control Externo

Una mirada hacia nuestro interior

Dentro de las funciones que realiza un Organo de Control Externo, la función de fiscalización es la principal, la imprescindible y la que les da significado en el estado democrático y de derecho. Esto no es obstáculo para que pueda llevar a cabo otras acciones que contribuyan a la mejora de la gestión económico-financieras del Sector Público, como por ejemplo la recopilación y distribución de la información contable, el asesoramiento contable a los organismos sujetos a su fiscalización, el asesoramiento parlamentario y gubernamental en materia presupuestaria, o la realización de determinadas actuaciones de carácter estrictamente jurídico o jurisdiccional (Vallès Vives, 2002: 228).

Al abocarnos al estudio de la función de asesoramiento, desde la óptica que más adelante se detalla, como es el sentido de la colaboración, y al compararla con la función principal – la de fiscalización, que por naturaleza poseen todos los Organos de Control-, podemos expresar que ambas, tanto la fiscalización como la asesora, son de distinta naturaleza, pero se complementan mutuamente, ya que conjuntamente tienen por objeto controlar y velar por la buena gestión de los caudales públicos, cerrando así el círculo del control contable con la exigencia de responsabilidad (de la Fuente y de la Calle, 2001: 141. Vol. 3).

Es necesario resaltar, respecto a la función de asesoramiento, que la misma, no resulta vinculante a los hechos que con posterioridad ejecuten los responsables de llevar a cabo la rendición de las cuentas públicas. A diferencia de lo que ocurre con la aplicación de los procesos de fiscalización o control, en los cuales los informes que surgen de su ejecución, son vinculantes a la gestión de los entes fiscalizados.

El reconocimiento de funciones consultivas al Organo de Control, constituye una innovación frente a la concepción tradicional de las competencias que se han reservado a tales órganos. La referida novedad no es una propuesta improvisada, sino que, por el contrario, se trata de una exigencia que reclaman las Entidades Fiscalizadoras Superiores para actuar con eficacia y revitalizar el potencial de las entidades fiscalizadas (de la Fuente y de la Calle, 2001: 157. Vol. 3).

Para tener en cuenta antecedentes a seguir para la aplicación de la función en estudio, se puede citar la “Declaración de Lima sobre líneas básicas de fiscalización” de 1977, dictada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores-INTOSAI-, quien aconseja para las entidades que llevan a cabo el control, funciones asesoras. El Artículo 12 establece al respecto: “Las Entidades Fiscalizadoras Superiores pueden, en asuntos importantes, poner a disposición del Parlamento y de la Administración sus conocimientos técnicos en forma de dictámenes, incluso su opinión sobre Proyectos de ley u otras disposiciones sobre cuestiones financieras”.

¿Qué es asesorar?

La función asesora consiste en la capacidad para resolver las consultas que, en materia de contabilidad pública y de gestión económico-financiera le puedan solicitar tanto cualquiera de los entes y sujetos público sometidos a su control como del órgano del cual depende. Con ella los Organos de Control Externo están

desarrollando una función de naturaleza distinta a la fiscalizadora, pero muy útil para poder alcanzar el ejercicio completo de esta última. Una solicitud de utilización intensa de esta función por parte de los órganos sometidos a su fiscalización pública, o lo que es lo mismo, en la utilización por estos órganos del asesoramiento jurídico y contable de los técnicos y expertos al servicio del Organismo de Control Externo, contribuye, sin lugar a dudas a mejorar la gestión de los recursos públicos y la corrección de la contabilidad pública que deben efectuar, sobre todo, aquellos entes que forman parte de la Administración Pública (Vallès Vives, 2002: 267).

El proceso de asesoramiento posibilita una mejora de las capacidades para gestionar de los funcionarios públicos, disminuyendo la inseguridad e incertidumbre y dando la oportunidad de medir los riesgos. Permite comprender mejor el hoy -en base al pasado- dándonos la posibilidad de imaginar el mañana -ó sea el futuro próximo-. Facilita la anticipación de cambio, ayudando a cambiar modelos mentales para una mejor toma de las decisiones.

La labor asesora no tiene porque ser la única en el ámbito de la función consultiva; esta lleva aparejada una innegable carga de actividad pedagógica en materia contable. Es por esto que los Organismos de Control Externo son también muy útiles para coordinar los centros de formación y capacitación de los sujetos y responsables administrativos que tienen a su cargo el uso de fondos públicos. De forma adicional, algunos Organismos de Control Externo también ostentan la función de implantación, coordinación y desarrollo de los sistemas de información financieros estatales.

¿Qué tan importante es asesorar? Definitivamente es importante, ya que permite evitar posteriores falencias, tales como anomalías o insuficiencias en la documentación presentada al Organismo de Control Externo que, mediante la aplicación oportuna de acciones correctivas por parte de sus funcionarios, reorientan y direccionan la gestión de las Administraciones Públicas.

Conceptualización del Asesoramiento

1-Definición según la Real Academia Española

El significado de términos afines a la palabra asesoramiento, según el Diccionario de la Real Academia Española;

Asesorar: dar alguien consejo o información sobre asuntos de su competencia. Tomar consejo de alguien competente.

Asesoramiento: Acción y efecto de asesorar o asesorarse.

Asesor: Consejero, guía, mentor, monitor, supervisor, adiestrador, rector, director.

2-Relación con el Proceso de Comunicación

Otra forma de referenciar al término asesoramiento, es relacionarlo al de comunicación, así se puede describir al término, como la comunicación con las instituciones a fin de obtener del oyente-precisamente del responsable de rendir cuentas- esa retroalimentación con base en la tarea realizada.

Por lo tanto, asesorar es un proceso de comunicación enriquecida. Es importante destacar que la comunicación con nuestros clientes, los entes a los que fiscalizamos, debe gestarse en un escenario propicio para el que es conveniente tomar algunos recaudos como:

- Crear un clima de comprensión
- Tender a aclarar las cosas
- Formular o establecer necesidades
- Sensibilizar y persuadir para conseguir cambios
- Transmitir formación e información
- Mantener una actitud de posible revisión (Carrazzoni,

Mayo 2012)

Podemos expresar con base en lo descripto, que no es lo mismo asesorar que informar; la tarea de informar se percibe como una labor en donde un ente emite datos y cifras y el otro ente los recibe incorporándolos y asimilándolos para sí.

3-Interferencias que afectan la comunicación

En el proceso de comunicación suelen aparecer interferencias, entendiéndolas a las mismas como aquellas deficiencias que forman parte misma de la comunicación, y debiendo procurar que no interrumpan en nuestro dialogo, ni nos alejen la atención que depositamos en el oyente.

Como nos vienen advirtiendo varios pensadores, nuestro futuro como Organismo de Control Externo y el de los entes fiscalizados va a depender de la capacidad de generar nuestras propias ideas. Cada ente necesitará transformarse en una “usina de ideas que circulen con fluidez por sus canales de comunicación y que a la vez lleguen en forma clara y precisa a quienes la necesiten” (Fusillo, 2000: 28). Desde este punto de vista es que es tan importante que “aprendamos a escucharnos” (Fusillo, 2000: 28), y de esta manera poder llegar en forma efectiva al otro y que el ente fiscalizado pueda hacer lo mismo con el Organismo de Control Externo.

Avanzando en uno de los pilares de la función bajo estudio, e internándonos en el proceso de comunicación podemos ampliar y describir aquellas interferencias que perturban al dialogo fluido,

estas pueden ocasionarse por:

1- Barreras que suelen interponerse en la comunicación con nuestros asesorados, allí encontramos:

- ✓ Educación: desde la que recibimos en los primeros años de vida en nuestro hogar, hasta la formación universitaria.
- ✓ Edad: diferencia en el tiempo dada por los años. En ciertas ocasiones el modernismo renovador de los jóvenes no coincide con los ideales que traen los adultos mayores.
- ✓ Formación: afin a la educación, depende de los métodos de enseñanza y la predisposición a aprender de las personas.
- ✓ Inteligencia: depende del desarrollo mental de los individuos.
- ✓ Lenguajes: no ser tan técnicos para permitir su comprensión
- ✓ Necesidades: en función de los requerimientos que establece el Órgano de Control Externo.
- ✓ Ocupación: según el cargo ocupado por cada individuo y su rol dentro de las organizaciones
- ✓ Personalidad: se forma de acuerdo a principios de cada individuo.
- ✓ Salud: influye en la forma de percibir el asesoramiento según el estado de ánimo de la persona
- ✓ Sexo: las diferencias entre hombres y mujeres en muchas ocasiones son causal de preferencia en determinados cargos.

2- Deficiencias en las interpretaciones: en el diálogo con nuestros asesorados debemos tener en cuenta que por abrumador que sea un razonamiento no podremos convencer de algo si no existe una voluntad de recibir el mensaje y disposición para alterar los propios puntos de vista.

La función de asesorar no queda limitada solo a instruir a las personas que requieran nuestro servicio, sino también a la forma de expresarnos en ese asesoramiento, los modismos que utilizamos y nuestros gestos influyen en la persona que escucha atentamente.

El sentido de Colaboración

Podemos estudiar al asesoramiento desde una óptica distinta. En tal sentido logramos una visión tomada en base a la

contribución, a la asistencia del Organo de Control Externo en referencia a los entes fiscalizados. Logrando como simple objetivo que la colaboración se transforme así en una herramienta muy útil que proporciona un mejor rendimiento y mayor eficacia en el trabajo realizado. A su vez proporcionar a los entes fiscalizados más seguridad en relación con las tareas desempeñadas para cumplir con las normativas establecidas por el Organo de Control Externo.

El rol que desempeña el Relator-Asesor de aquellas personas responsables de rendir cuentas puede convertirse en una tarea de colaboración o mejor dicho, ocupar un rol de colaborador en la capacitación de los entes fiscalizados. En muchos casos provoca en la persona del Relator-Asesor un gran desafío en sus capacidades y un gran compromiso dentro del cargo ocupado en el Organo de Control Externo.

Es así, que el Relator-Asesor actúa más que con el rol de colaborador, con un sentimiento propio de docencia, capacitando en los aspectos necesarios a fin de lograr en los funcionarios, que administran bienes y caudales públicos, evidencias suficientes que permitan aclarar situaciones confusas o falencias, con una tendencia clara a disminuirlas y porque no, eliminarlas mediante las acciones correctivas de anomalías o ilícitos antes de que ocurran realmente, dando una oportunidad a los funcionarios de lograr que su función sea más eficiente y eficaz hacia la comunidad.

Actitudes a tener en cuenta por el Relator-Asesor

Las actitudes del Relator-Asesor frente a los responsables de rendir cuentas, deben ponderarse como positivas, algunas a tener en cuenta son:

- ✓ Mantener actitud abierta
- ✓ Pensar en el que habla y que es lo que trata de decir
- ✓ Mostrarse interesado, mirándolo a los ojos con atención, asintiendo con la cabeza o con expresión de comprensión
- ✓ Escuchar
- ✓ Dejar que la otra persona termine
- ✓ Para no interrumpir tomar nota
- ✓ Tener en cuenta el nivel de conocimiento de quien solicita el asesoramiento
- ✓ No utilizar lenguaje técnico que el responsable de rendir cuentas no conozca (Carrazzoni, Mayo 2012).

Todo asesoramiento tiene como finalidad el logro del

objetivo fundamental de los entes fiscalizados, el cual está unido a su responsabilidad y a poner énfasis en un punto en el cual confluyen eficacia y eficiencia de la rendición de las cuentas públicas.

Composición del Personal al Servicio del Organo de Control

La composición de la nómina de agentes de los Organos de Control Externo, entendida en términos numéricos, en el sentido de su conformación, como también de su formación académica y profesional, es determinada en cada caso en función de las competencias atribuidas y las funciones a realizar. “La disponibilidad de personal necesario es indispensable para que el Organo de Control pueda ejercer en forma efectiva sus atribuciones” (Vallès Vives, 2002: 371).

Respecto al número total de agentes necesario para que el Organo de Control Externo pueda realizar de forma eficaz sus atribuciones encomendadas por ley, no puede exponerse afirmación alguna en términos absolutos. Esta depende tanto del volumen y dimensiones del Sector Público sobre el que se efectúa la fiscalización, como así también de las funciones que debe realizar, ya que estas no son uniformes en cada Estado Provincial.

Como correlato a lo anteriormente descrito, y a modo de ejemplo, en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Pampa, el Control Posterior se encuentra dividido en Salas-Sala I y Sala II-, de acuerdo a la normativa vigente. Ambas Salas están a cargo de un Jefe y un Subjefe de Sala, que a su vez tienen a su cargo a un Cuerpo de Relatores-en cada una- que llevan a cabo el control de las rendiciones efectuadas por los funcionarios de cada uno de los Sectores de la Administración Pública Provincial.

Capacitación del Relator-Asesor

Con referencia al tema bajo análisis, actualmente el personal abocado al estudio de las Rendiciones de Cuentas, que desarrollan la tarea encomendada por el Organo de Control Externo, poseen una oferta más que suficiente respecto a las incumbencias que les sean de interés, sobre las que se requiera profundizar con capacitación. Se pueden rescatar a nivel local, cursos brindados por los Colegios o Consejos de graduados, quienes agrupan profesionales de distintas ramas, que forman parte del plantel de agentes abocados a la fiscalización en los Organos de Control.

Una modalidad muy utilizada en la actualidad, son las video-conferencias on-line, que nos dan la posibilidad de realizar carreras a distancia mediante la utilización de la Web. Es así, que

permite en el interior del país y en cualquier lugar donde haya una computadora con acceso a internet, formar expertos en temas que son de interés al Organo de Control, o sea, relativos a la Administración de la Gestión Pública.

Siguiendo con el tema bajo estudio, un gran aporte a nivel nacional, lo realiza el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, quien ofrece a los agentes que forman parte de los Organo de Control, alternativas de capacitación a distancia, con la modalidad de video-conferencias on-line, instruyendo en variados temas relacionados a la función que los agentes realizan a diario.

Un claro ejemplo y muy reciente para tener en cuenta, es el organizado entre la SIGEN-Sindicatura General de la Nación- y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, realizado el día 3 de Agosto del corriente año en el Auditorio de SIGEN-para quienes podían presenciarlo- y a través de la modalidad video-conferencia -para quienes están en el interior del país-. Dicha Jornada titulada “Novedades en el Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional” estuvo orientada a funcionarios de SIGEN, de las Unidades de Auditoría Interna, de las Areas de Gestión del Sector Público Nacional, de las Areas de Gestión y Control de las Universidades Nacionales y a los integrantes de los Tribunales de Cuentas de todo el país (SIGEN: Sitio Web).

Una capacitación constante, que merece ser destacada en el ámbito de los Organos de Control, es el estudio de Normas de Gestión de Calidad, colaborando en los procesos cotidianos de cada Organo de Control Externo. El estudio de las Normas de Gestión de Calidad brinda un máximo beneficio en el aprovechamiento de tiempos y procesos para llevar a cabo el trabajo habitual de cada Relator, a fin de cumplir con el objetivo de las instrucciones de trabajo y procesos documentados con la finalidad de lograr mayor eficacia en la labor realizada.

Parte II: Sugerencias para el logro de una Función de Asesoramiento eficaz:

En esta breve reseña nos abocaremos a describir y estudiar la función de asesoramiento del Organo de Control Externo con posibles sugerencias en la aplicación de procedimientos para llevar a cabo la tarea encomendada.

Pasamos a enumerar en forma específica algunas sugerencias a tener en cuenta para el desarrollo de una buena función de asesoramiento:

1-Capacitaciones organizadas por el propio Organo de Control Externo

Este tipo de capacitaciones, dirigidas por las autoridades del Organo de Control Externo, con el apoyo del personal que forma parte del mismo, tiene por finalidad aportar conocimientos tanto a los agentes que forman parte del Organo de Control, como también a funcionarios, responsables y administrativos que despliegan su potencial a diario en las actividades de su incumbencia al servicio del Sector Público.

Estas capacitaciones pueden versar sobre variados temas, desde aquellos referidos al control y responsabilidad del funcionario público, orientado a quienes ejercen su actividad dentro de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, hasta temas vinculados a la transparencia pública y el combate contra la corrupción. Todo un conglomerado, a fin de instruir en mecanismos apropiados para desarrollar en los servidores públicos un buen gobierno de los recursos y caudales públicos.

Esta sugerencia, nos brinda un gran aporte, el fortalecimiento a nivel institucional del Órgano de Control Externo, ya que estos eventos al ser organizados por autoridades y personal que forma parte del órgano fiscalizador, producen un efecto de confianza y unión, formando equipos de trabajo con una sola finalidad: el éxito de la capacitación.

2- Implantación, coordinación y desarrollo de Sistemas de Información

Con respecto al postulado que se hace mención, el Organo de Control Externo en función de la autoridad que le es competente y de acuerdo a la conformación de su personal, puede gestar, desarrollar, coordinar e implantar sistemas a través de los cuales, los entes fiscalizados utilicen en su beneficio para fortalecer y agilizar los procedimientos de rendición de las cuentas públicas.

Tales sistemas apuntan a optimizar el tiempo empleado en la organización y confección de la rendición de cuentas para cumplir con la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas de su gestión.

Algunos ejemplos de los sistemas antes descriptos, que desarrollados son de gran ayuda a los entes fiscalizados pueden basarse en:

- a) Sistema para el armado de rendiciones de cuentas.
Herramienta de suma utilidad, ya que los entes bajo

la órbita del control deben realizar la carga de las operaciones que a diario van sucediendo y al cabo del período, se generan la planillas que son el soporte de la rendición de cuentas.

- b) Sistema de registración de Bienes Inventariables. Mediante la utilización de este sistema, se puede tener fácil acceso al registro de todos los bienes que ingresan al patrimonio del ente fiscalizado, que cumplan con la característica de registrables, a fin de tener una herramienta de carga, consulta y baja de dichos bienes, el que es auditado por los relatores a cargo de la fiscalización del ente público.

Respecto a la sugerencia detallada anteriormente, el Organismo de Control Externo, aparte de gestar, desarrollar e implantar un sistema de información con las referencias enunciadas, puede coordinar sistemas implantados en los entes bajo la órbita del control. Ello le da la posibilidad de mantener una comunicación más fluida y verificar determinadas operaciones a medida que se van generando, teniendo al alcance la facilidad de detectar inconvenientes o anomalías, antes de que concluyan los procedimientos de las contrataciones efectuadas por los responsables de los Servicios Públicos.

3-Jornadas-Taller para la mejora de sistemas renditivos

El objetivo principal de las Jornadas-Taller debe tender a unificar criterios en las interpretaciones de Normas Legales y Contables vigentes, a fin de alcanzar por sus interesados una buena gestión en la rendición de sus cuentas públicas.

Se sugiere la organización, por el Organismo de Control Externo, de estas Jornadas-Taller. Además, que cuenten con la asistencia de responsables y funcionarios de los Servicios Públicos, Autoridades del Organismo de Control Externo y agentes Relatores-Asesores que realicen la fiscalización de las Rendiciones de Cuentas. También, que en dichas Jornadas-Taller, se plasme a través de los agentes que realizan la fiscalización, una exposición pormenorizada del contenido de la normativa vigente a aplicar para la confección de las rendiciones de cuentas a presentar y de normativa vigente a tener en cuenta para la operatoria diaria a seguir por los funcionarios a cargo de los Servicios Públicos a fiscalizar.

4-Manuales de Procedimiento

El Manual de Procedimientos tiene como fin principal,

unificar criterios en las interpretaciones de Normas Legales y Contables vigentes con el fin de lograr una mejor Rendición de Cuentas y análisis de la normativa vigente.

¿Quiénes elaboran el Manual de Procedimiento?

Podemos inferir que mediante un gran trabajo en equipo de los agentes que tienen a cargo la fiscalización de las rendiciones presentadas al Órgano de Control Externo, se elabore un Manual de Procedimiento para establecer las pautas que deben seguir las contrataciones y la confección de la rendición de cuentas a efectuar por los responsables y funcionarios de los Servicios Públicos. Es importante destacar que dicho Manual debe contar con la revisión y autorización de las autoridades de cada Órgano de Control Externo para poder ser difundido a sus interesados por los medios que el Órgano de Control crea conveniente.

Dicho Manual de Procedimientos puede darse a conocer a través de las Jornadas-Taller-descriptas anteriormente, Item 3- en los encuentros que corresponda de acuerdo a la temática que abarque en su contenido.

Otra forma de poner a disposición de los entes fiscalizados el material que forma parte de los Manuales de Procedimientos, puede ser mediante su exposición en la Plataforma On-Line que posea cada Órgano de Control Externo -se hace referencia a su Sitio Web-.

Cabe destacar, y se sugiere, que la exposición del Manual de Procedimientos sea de forma clara y precisa permitiendo a sus interesados efectuar consultas sobre situaciones que a diario le producen dificultades. Esta importante herramienta posibilita a los responsables llevar a cabo su gestión en forma más práctica y sencilla.

5-Comisiones de Servicio de Agentes Relatores-Asesores

Las comisiones de servicio son una importante herramienta en manos de los Órganos de Control, que posibilitan la comunicación en forma personal de los Agentes Relatores-Asesores y los entes a los que se les realizan fiscalizaciones, dando la posibilidad de soluciones más próximas o instruyendo en normativa aplicable a los procesos bajo estudio.

Para el caso en que los entes fiscalizados se encuentren en el interior de una provincia, se sugiere, dar la posibilidad a los Relatores-Asesores encargados del estudio y verificación de cada una de las rendiciones, realicen asiduamente y por encargo de las autoridades del Órgano de Control Externo comisiones de servicio,

con la finalidad de asesorar en cuestiones que tengan que ver con las rendiciones de cuentas a presentar. Esta sugerencia toma más fuerza en aquellos entes fiscalizados, donde se han encontrado falencias para proceder a instruir a sus responsables, evitando consecuencias y anomalías mayores que puedan surgir de la documentación fiscalizada.

En estas comisiones de Servicios se utiliza el tiempo, además de lo indicado en los párrafos anteriores, para realizar intervenciones del tipo *in situ*, proporcionando muy buenos resultados; también rever situaciones alertadas con anterioridad para realizar su estudio y constatar la aplicación de la normativa vigente.

6-Agentes Relatores-Asesores en atención de responsables y comunidad en general

A diario los agentes Relatores-Asesores que forman parte de la plantilla de personal abocados a la fiscalización, contribuyen con asesoramiento en cuestiones de índole contable-presupuestario a los responsables de rendir cuentas que lo solicitan, tanto personalmente como en forma telefónica o a través de consultas vía mail. Todos los medios a través de los que se realizan las consultas resultan de suma utilidad para los responsables de rendir cuentas, es decir, contar con asesoramientos oportunos a fin de que determinadas falencias o inconvenientes no lleguen a producirse, dando una excelente herramienta para la solución o reparación del imprevisto.

Para la atención personalizada, se pueden disponer en la recepción de cada Organo de Control Externo, pequeños box, donde se pueden realizar las consultas por cada uno de los responsables. La vía telefónica es sumamente importante ya que permite hacer consultas instantáneas con dispositivos telefónicos que hacen accesible su uso por los relatores. Y al mencionar la vía mail, es rescatable resaltar que es un medio ágil, dinámico y efectivo, para las consultas personalizadas e instantáneo, que posibilita una revolución tecnológica sustancial para llevar a cabo la función diaria.

7-Plataforma On-Line (Sitio Web del Organo de Control Externo)

La tecnología avanza día a día, uno de los medios que por sus características, produce un avance sustancial en comunicación, al servicio de la comunidad, es el diseño de una Plataforma On-Line, Sitio Web o Página Web, como comúnmente se lo denomina.

En dicha página, las consultas pueden versar sobre variados temas; desde instructivos para realizar rendición de viáticos, rendición de subsidios, auditorias, régimen de facturación, cronograma de vencimientos para la presentación de rendiciones de cuentas, hasta instructivos para llevar a cabo una rendición de cuentas de un ente público.

Se propone, para cumplir de forma eficaz con el objetivo propuesto por este trabajo, tener en cuenta una actualización de forma periódica en la Pagina Web de cada Organo de Control Externo.

Además, por este valioso medio informático se puede tener acceso al Digesto o Compendio que comprenda toda la normativa vigente a aplicar en materia de control -leyes, decretos, resoluciones, disposiciones-, que establezca el Marco Regulatorio de cada Organo de Control Externo.

Podemos inferir que la utilización de la Página Web, es una herramienta que permite la gestión del conocimiento orientada a la enseñanza y al aprendizaje a través de internet, con el objetivo de tener un óptimo desarrollo de la capacitación respecto a temas de Control y su normativa vigente. Dicha herramienta es de fácil acceso para la comunidad, ya que, donde exista una computadora con acceso a internet, se podrá ingresar de manera inmediata.

Parte III: A modo de Conclusión

El servicio de asesoramiento e información permanente brindado por los Organos de Control Externo tiene por objeto el apoyo a las entidades que conforman el Sector Público en la gestión diaria de sus competencias y atribuciones, mediante la emisión de opinión experta sobre cuestiones de índole jurídica y contable-presupuestaria que se originan en sus diversos ámbitos.

Este asesoramiento brindado por el Organo de Control Externo no es vinculante, pero evita que el órgano receptor o solicitante, emita un acto administrativo que con posterioridad sea “observado”, no permitiendo su ejecución.

La función de asesoramiento implica fundamentalmente una tarea o actuación que se dirige a la mejora constante en la calidad de las cuentas públicas, en el desarrollo y capacitación de los entes fiscalizados.

Un ideal de colaboración es el que concilia al relator con el responsable de rendir cuentas, dando un marco de equilibrio entre quien controla y el ente fiscalizado, llegando a concretar una comunicación enriquecida, un dialogo fluido, y de esta forma,

lograr en conjunto un gran trabajo en equipo.

Desde este enfoque de colaboración, puede visualizarse el rol del Relator-Asesor, que con su capacidad y valorando el gran aporte en su labor pedagógica posibilita el logro de beneficios y potencialidades que pueden repercutir en un mejor funcionamiento de la Administración Pública. En definitiva, conseguir una gestión más eficaz de los bienes y caudales públicos (Vallès Vives, 2002: 267).

En una primera etapa de consolidación democrática, el desarrollo y la potenciación de la función pedagógica en materia jurídico-contable por parte de los Organos de Control Externo, es vital ya que estableciendo y fortaleciendo los mecanismos de control externo y de gestión pública en los organismos de la administración, a todos los niveles, se podrá pasar con suficientes garantías de éxito en la gestión. Y en una segunda fase, el ejercicio de un verdadero control de racionalidad en el gasto, contribuyendo con el logro del gran objetivo de los administradores públicos (Vallès Vives, 2002: 269).

En el inicio del presente trabajo, se mencionó un objetivo, un común denominador a alcanzar. El mismo es posible lograr, a través de un equilibrio conjunto, descrito en función de una ardua tarea entre el Organo de Control Externo -con sus misionarios, los agentes Relatores-Asesores- y sus entes fiscalizados. Esta referencia es precisamente al sentido de colaboración desarrollado en un escenario de constante capacitación de quienes desempeñan a diario su actividad para la mejora en la calidad de las cuentas públicas. El desarrollo del mencionado escenario, fomentado por las autoridades de cada Organo de Control Externo y de su normativa dispuesta para tal fin, depende en gran medida de las capacitaciones -medios y herramientas- al alcance de los Relatores-Asesores para cumplir y desarrollar la función asesora hacia el ente solicitante.

Bibliografía:

- Carrazzoni, Carlos. “Curso de Marketing Profesional I”. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa. Mayo 2012.
- de la Fuente y de la Calle, María José. “Hacia una Función Consultiva del Tribunal de Cuentas de España”. Revista Española de Control Externo. Vol. 3, N° 8, Año 2001.
- Fusillo, Nora. “El plus Personal en la Empresa”. Buenos Aires. Editorial Buyatti. 2000.
- SIGEN Sitio Web: www.sigen.gov.ar. Consultado: 10/08/2012.
- Vallès Vives, Francesc. “Control Externo del Gasto Público y Estado Constitucional”. Barcelona. 2002.